



MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CAJABAMBA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Resolución Directoral de UGEL N°3032-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.

Cajabamba, 10 de agosto del 2022.

VISTO:

El expediente administrativo N° 02129, de fecha 01 de agosto y demás actuados que se adjuntan en un total de tres (03) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 235-2022-D-I.E. "J.G"-C, el subdirector de la institución educativa "José Gálvez", remite el expediente de la profesora **ABANTO AGUSTI SELENA ESTHER**, identificada con DNI N° 269533130, con el cual, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, el artículo 71, literal b.1) de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, concordante con el artículo 197, literal a) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que **el profesor tiene derecho a solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por un periodo de dos (02) años continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años**; asimismo, la Resolución Viceministerial N° 123-2021-MINEDU en su numeral 5.3. literal a) establece que **el profesor tiene derecho a solicitar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares**; de la misma forma el numeral estipula 5.19.1 **El(a) profesor(a) nombrado(a) puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un período de cinco (5) años; debiendo de contar con más de un (1) año de servicios oficiales y remunerados en condición de nombrado**;

Que, el Informe Escalafonario N° 00687-2022, señala que es procedente otorgar licencia sin goce de haber por motivos particulares a la profesora **ABANTO AGUSTI SELENA ESTHER**, razón por la que se debe emitir el acto resolutivo atendiendo lo solicitado, por estar conforme a ley;

De conformidad con el artículo 71 de la Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial, artículo 197 de su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 015-2002-ED- Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local;



MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CAJABAMBA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Resolución Directoral de UGEL N°3032-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.-CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a **ABANTO AGUSTI SELENA ESTHER**, profesora nombrada en la Institución Educativa "José Gálvez", desde el 01 al 31 de agosto del 2022 (31 días), según los considerandos anteriormente expuestos.

ARTICULO 2º. - DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajabamba, notifique a la parte interesada comprendida en la presente Resolución y a las oficinas administrativas correspondientes de UGEL-CAJB para conocimiento y fines pertinentes, de conformidad al Art. 18º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

PROF. JOSEPH VLADIMIR MARTOS GUEVARA
DIRECTOR UGEL CAJABAMBA

La que inscribió a Ud. para su
conocimiento y demás fines. Atentamente

Santa Guillermina Tielia
RESPONSABLE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGEL CAJABAMBA



JVMG/D.UGEL
HVCA/OPDI
HFRA/OADM
JHB/OAJ
GARC/OPER
Proyecto: 3057- 2022
Tiraje: 08